

Río Gallegos, 11 de diciembre de 2024.-

VISTO:

El Expediente N° 77.493/24 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE obra solicitud de inicio de práctica profesional supervisada de la carrera Ingeniería Química, presentada por el alumno Enzo Javier TRUJILLO;

QUE por Disposición N° 45/24 de la Dirección del Departamento Ciencias Exactas y Naturales, se designa en carácter de Docente Tutor al Ing. Antonio Andrés CAMINOS, en virtud de la solicitud efectuada por la Directora de la Escuela de Ingeniería y Prevención de Riesgos;

QUE se solicita autorización para que el alumno Enzo Javier TRUJILLO de la carrera Ingeniería Química, realice las prácticas correspondientes a la asignatura "Práctica Supervisada Obligatoria" en las instalaciones de Pan American Energy, de lunes a viernes en la franja horaria de 08:00 a 17:00 hs., a partir del 13 de enero de 2025 y hasta cumplimentar las DOSCIENTAS (200) horas;

QUE la Secretaría Académica y la Dirección de Proyectos Especiales y Vinculación Institucional han tomado la intervención de su competencia;

QUE lo actuado se encuadra en la Ordenanza N° 154-CS-UNPA;

QUE se hace necesario realizar los trámites para la Cobertura del Seguro enmarcados en las Leyes 24465 y 24557;

QUE por Disposición N° 340 /23 se aprueba el circuito y procedimiento administrativo para tramitar la autorización y ejecución de Prácticas Profesionales Supervisadas (PPS) de la carrera Ingeniería Química de la Unidad Académica Río Gallegos;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

LA DECANA DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
D I S P O N E:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR al alumno de la carrera Ingeniería Química, Enzo Javier TRUJILLO (D.N.I. N° 42.846.374), nacido el 1 de enero de 2001, a realizar las prácticas de la asignatura "Práctica Supervisada Obligatoria" en las instalaciones de Pan American Energy, de lunes a viernes en la franja horaria de 08:00 a 17:00 hs., a partir del 13 de enero de 2025 y hasta cumplimentar las DOSCIENTAS (200) horas.-

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER que la Secretaría de Administración deberá tomar los recaudos administrativos necesarios para registrar la cobertura de seguro en el marco de las Leyes 24465 y 24557, al alumno indicado precedentemente.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaría de Administración, Sector Patrimonio, Secretaría Académica, Dirección de la Escuela de Ingeniería y Prevención de Riesgos UARG, notifíquese a los interesados, Dirección del Departamento Ciencias Exactas y Naturales, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHÍVESE.-



Dra. Karina Franciscovic
Decana
UNPA - UARG